



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

Pleno/JMC  
Secretaría

8/03

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE ABRIL DEL AÑO  
DOS MIL TRES.**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Francisco Muñoz Rico. **PSOE**

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé Rico. **PSOE**  
D. José Manuel Espejo Urdiales. **PSOE**  
D. Francisco Olalla Martín. **PSOE**  
D. Miguel Rico Rivas. **IULVCA**  
D. José Luis Pérez Moreno. **IULVCA**  
D. José Villena Aguilar **IULVCA**  
D. Antonio Molina Muñoz. **IULVCA**  
D. Rafael Broncano Pérez **IULVCA**  
D. Nieves Jiménez Mira **PP**  
D. Manuel Martín Godoy. **PP**  
D. Miguel Medina Barranco. **GM**  
D. Francisco A. Castro Azuaga. **PA**  
D. José Cortes Bueno. **PA**  
D. Manuel Palomas Jurado. **PIU**  
D. Felix Castán Baeza **PIU**

**SECRETARIO GENERAL.**

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a 30 de Abril del año dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria en primera convocatoria.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

Siendo las 11.30 horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

Faltó previa justificación el Concejal D. Manuel Guerra Torres

#### **A) PARTE RESOLUTORIA. -**

##### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR (10/4/03)**

Dada cuenta del acta correspondiente a las Actas correspondientes a las sesión plenaria de fecha 10 de Abril del presente año, la misma es aprobada por unanimidad.

##### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LA UE-20 DEL PGOU DE TORROX.**

En este punto se ausenta del salón de sesiones el portavoz del grupo PA D. Fco. A. Castro.

Interviene el Concejal delegado de urbanismo D. Miguel Rico dando cuenta del expediente de modificación puntual de elementos de la UE-20 del PGOU de Torrox que básicamente se contrae a un incremento de densidad de viviendas sin afectar al techo máximo edificable, con incremento proporcional de áreas libres y de infraestructuras para el total de las viviendas que se pretenden.

Visto el dictamen favorable de la CIU e informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, el pleno municipal acuerda por unanimidad la aprobación inicial del expediente, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 47.3.i de la Ley de Bases del Régimen Local, por cuanto son 15 los Concejales que de hecho forman la Corporación y 17 los que de derecho la componen, debiendo continuarse con el trámite de información pública por plazo de un mes y posterior remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su informe preceptivo.

##### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LA UE-11 DEL PGOU DE TORROX.**

En este punto se reintegra al Salón de sesiones el Portavoz del PA D. Fco. A. Castro.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

El Concejal Delegado de Urbanismo D. Miguel Rico interviene para dar cuenta de la propuesta de modificación puntual de elementos de la UE-11 que se contrae a la posibilidad de permitir el uso de viviendas en planta baja.

El Concejal D. Felix Castán manifiesta que en este sector son precisamente los locales comerciales los que deberían mantenerse, por la falta de los mismos.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas indica que en este expediente sería el momento de que el Ayuntamiento recuperara el piso piloto de la urbanización.

Por parte de la Portavoz del grupo popular D<sup>a</sup> Nieves Jiménez se pregunta si se va a permitir la compatibilidad de ambos usos, es decir viviendas y locales comerciales, aclarándole el Concejal Delegado Sr. Rico que la modificación no afecta a todos los locales y además se permitirá la compatibilización de usos.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para exponer el problema que se puede generar al convertirse los locales en viviendas, lo que hará que proliferen los tenderos en las vías de la propia urbanización, incidiendo en la estética urbanística de la zona, así como la necesidad de que se posibilite el uso de cocheras, al tratarse de una dotación bastante necesaria.

El Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Rico manifiesta, ante lo expuesto por los portavoces y Sr. Alcalde que han intervenido, no tener inconveniente en dejar el asunto sobre la mesa y efectuar un mejor estudio.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas vuelve a intervenir para indicar que también sería necesario para dignificar la zona y mejorarla, que se actúe, pues existen multitud de puertas de los locales totalmente oxidadas.

Seguidamente vuelve a intervenir el Concejal D. Felix Castán para decir, que a su juicio, la modificación que se pretende es un maniobra especulativa que puede crear un verdadero problema al Ayuntamiento y repercutirá también en el precio de los locales comerciales de la zona, por lo que entiende debería dejarse el asunto sobre la mesa y estudiar mejor el asunto en beneficio de los intereses públicos.

El Portavoz del PA Sr. Castro también apoya que el asunto quede sobre la mesa y se reconducta mejor.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

Tras esto por parte del Sr. Alcalde se deja sobre la mesa para un mejor estudio.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA SOBRE CONCESIONES DE PLAYAS PARA TEMPORADA 2003**

En este momento abandona el salón de sesiones el Concejal D. Manuel Martín, excusando su ausencia por motivos personales.

En primer lugar se da cuenta de la propuesta de la alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"Las concesiones de explotaciones de servicios de temporada en playas de la localidad que fueron adjudicados en 1988, finalizan el próximo 30 de junio de 2003. Asimismo, y para el resto de explotaciones el plazo de concesión finalizó con el fin de la temporada 2002. Por todo ello y con la intención de reordenar todas las playas de la localidad y aprovechando la finalización de un nuevo expediente de adjudicaciones por un periodo largo -15 o 20 años- que de seguridad jurídica a los adjudicatarios y suponga una disminución de los trámites administrativos municipales, eliminándose lo que hasta la fecha veníamos haciendo de anualmente realizar el procedimiento de adjudicaciones.

Por todo lo cual propongo al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Prorrogar por un año todas las concesiones de playas de la localidad y, en su caso por la temporada de verano del 2003, para las autorizaciones, y siempre y cuando estos lo acepten expresamente. Esta concesión se hará en precario y sin derecho a indemnización alguna.
- 2.- Las condiciones económicas de las concesiones serán las mismas que las del ejercicio 2002 con la correspondiente actualización en función del incremento del IPC.
- 3.- Iniciar los trámites pertinentes para que antes de finalizar la temporada actual podamos aprobar el nuevo expediente de adjudicación de concesiones de playas por un periodo de entre 15 y 20 años
- 4.- Para las concesiones de restaurantes y kioscos de bebidas solicitar autorización, en su caso, al organismo competente de Costas con objeto de que el Ayuntamiento pueda convocar el concurso para adjudicación de las concesiones por el plazo que se estime, que podría ser de entre 15 a 30 años.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el pleno municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

El Portavoz del GM Sr. Medina, aclara que, aunque su voto ha sido a favor, se debe dejar constancia de que el equipo de Gobierno ha tenido tres años para afrontar estas concesiones y no haber llegado a la actual situación.

#### **PUNTO QUINTO.- RESOLUCIÓN RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO SOBRE ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE TAXIS.**

En primer lugar se da cuenta del recurso de reposición presentado por D. Salvador Martín González contra el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 26/2/03 por el que se resolvía la adjudicación definitiva de seis licencias de taxis, admitido a trámite por reunir los requisitos objetivos, subjetivos y de plazo legalmente exigidos, cuyo fundamento radica en haberse vulnerado su derecho a acceder a una de las licencias concediendo las mismas a personas que o bien no habían presentado solicitud, o bien no cumplían los requisitos mínimos.

Visto el informe jurídico emitido al respecto y dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo y

Considerando que conforme se puede acreditar en el expediente no consta que las licencias se hayan otorgado a quienes en forma y plazo no presentaron su solicitud, ni a quienes no cumplieron los requisitos exigidos.

A continuación se da también cuenta del recurso presentado por D. Jonathan A. Domínguez Jurado contra el acuerdo plenario ya citado, que también ha sido admitido a trámite por reunir los requisitos objetivos, subjetivos y de plazo legalmente exigidos, y cuyos fundamentos esenciales se contraen a:

- La no aportación de su permiso de conducir exigido en la convocatoria fue por error involuntario.
- Registrar en la Seguridad Social su contrato como asalariado en fecha 28/11/02, pese a no tener vigencia su permiso de conducir hasta el siguiente 12/12/02, no implica el incumplimiento de los requisitos exigidos.
- Incorrección de la baremación al no otorgársele los tres puntos correspondientes por el compromiso de aportación de vehículo adaptado a minusválidos.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

Así mismo alega como causas de anulabilidad:

- Infracción del art. 13 del Real Decreto 763/79, de 16 de Marzo, al entender que solo para el caso de quedar licencias por adjudicar, respecto a los conductores asalariados, se pueden otorgar a quienes lo soliciten por concurso libre.
- Incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 3.2 del pliego de cláusulas administrativas por cuanto D. Miguel Bueno García ha sido adjudicatario, sin haber figurado en la lista de admitidos y excluidos.

Visto el informe jurídico emitido al respecto y dictamen de la Comisión de Desarrollo y

Considerando que el mismo interesado reconoce la no aportación del requisito de permiso de conducir

Considerando que la preferencia para conductores asalariados del servicio se aplica cuando dicha situación es real y no por el mero hecho de que se le suscriba un contrato y se inscriba en la seguridad social, pues a la fecha de la inscripción no puede realizar tal actividad al carecer del permiso de conducir oportuno como el propio interesado reconoce, además de que, conforme al art. 13 de Ordenanza Municipal del servicio es preciso, para ser conductor asalariado, obtener el oportuno permiso municipal

Considerando debe admitirse que el interesado fue acreedor del otorgamiento de tres puntos por compromiso de aportación de vehículo adaptado para minusválidos, si bien sumados estos tres puntos a los cinco obtenidos en el concurso nos daría un total de 8 puntos, insuficiente para obtener un de las tres licencias otorgadas mediante concurso libre, por cuanto el tercero de los adjudicatarios, que menor puntuación obtuvo, lo fue con 9.94 puntos y en consecuencia esto no afectaría al resultado final del mismo.

Considerando, respecto a las causas de anulabilidad alegadas:

- Que de una parte, las licencias otorgadas mediante concurso libre, lo han sido otorgando la preferencia a los conductores asalariados.
- Que de otra no consta ser cierto lo alegado respecto al otorgamiento de licencia a persona alguna, en concreto a quien el propio recurrente cita, que no haya presentado su solicitud en tiempo y forma, por cuanto queda



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

acreditado en el expediente que D. Miguel Bueno García presentó su solicitud en el plazo otorgado al efecto según las bases de la convocatoria.

Finalmente se somete a votación la desestimación del recurso de D. Salvador Martín González y realizada esta, el pleno municipal por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE e IULVCA, tres abstenciones de los grupos PIU y Mixto y 3 votos en contra de los grupos PA y PP, acuerda la desestimación del recurso.

Así mismo se somete a votación la desestimación del recurso formulado por D. Jonathan A. Domínguez Jurado y realizada esta, el pleno municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE e IULVCA, tres abstenciones de los grupos PIU y Mixto y 3 votos en contra de los grupos PA y PP, acuerda la desestimación del recurso.

#### **PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTAS SERVICIO DE AGUAS.**

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

" De todos son conocidos los distintos problemas que se vienen planteando con el concesionario del servicio municipal de aguas, lo que ha motivado, para su necesaria solución, la celebración de varias juntas de portavoces desde la ya primera celebrada el pasado 26 de Julio de 2002.

Fruto de toda la gestión y negociación se ha producido una propuesta de la empresa concesionaria que fue registrada el día 25 de Noviembre del pasado año.

Tras los oportunos contactos entre los servicios técnicos y jurídicos de ambas partes en pasadas juntas de portavoces celebradas los días 22 y 23 de Abril del presente, se concretó la propuesta para su aprobación en lo siguiente:

Primero.- Cifrar la deuda que este Ayuntamiento mantiene con la empresa concesionaria, examinadas y vistas las cuentas cerradas a 31/12/01, en 973.639,6 €, con objeto de que la referida empresa pueda elaborar oportuno proyecto y propuesta que contemple la refinanciación de la deuda, financiación de la deuda existente con la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía, inversiones generales y concretas que se tengan que realizar en el servicio para interconexión de caudales



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

procedentes de la Mancomunidad, todo ello rebajando el tipo de interés actual al Mibor + 1, con propuesta de tarifas y estudio para todo el plazo de la concesión.

Sin perjuicio de la deuda anterior se reconoce un papel pendiente por importe de 379.923,36 €, que corresponde a los ejercicios 94/2 a 2001/4 que deberá ponerse a disposición inmediata del Ayuntamiento por parte de la empresa concesionaria, bien en papel o bien en papel y metálico.

Segundo.- Aceptar como retribución del concesionario el 13.5 % aplicado sobre los gastos de explotación del proyecto, a fin de que de modo pacífico se de solución a este extremo, habida cuenta de que durante el plazo transcurrido de la concesión no se ha producido revisión de tarifa alguna, y con objeto de mantener el oportuno equilibrio económico-financiero, para los ejercicios 98 a 2003, como fórmula provisional y hasta tanto se presente y apruebe el nuevo proyecto a que se refiere el apartado primero por parte de la empresa concesionaria.

Tercero.- Aclarar que el cobro que realice la empresa concesionaria será en periodo voluntario, debiendo, transcurridos los oportunos plazos y tras los avisos de corte, poner el papel a disposición del Ayuntamiento para el inicio de la vía ejecutiva y sin perjuicio de continuar vigente el convenio de colaboración para la gestión del cobro en los términos ya aprobados.

Cuarto.- Solicitar que por el concesionario se proceda a la elaboración del proyecto a que se ha hecho referencia en el apartado primero de esta propuesta.

Tras esto por el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro se solicita que conste el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, haciéndole constar el Sr. Alcalde que corresponde literalmente al apartado segundo de su propuesta y por tanto ya ha quedado reflejado.

Vistos los informes de intervención, Tesorería y Secretaria y dictaminado el asunto favorable por la Comisión Informativa de Hacienda, sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

**PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN Y ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA DE LA AXARQUÍA**



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de los estatutos del consorcio para el servicio de prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de la comarca de la Axarquía, que estará constituido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos que, perteneciendo a la Comarca de la Axarquía, aprueben integrarse en el mismo.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo Andalucista Sr. Castro mostrando su apoyo a la aprobación del punto, si bien solicita se considere la posibilidad de que en Torrox se constituya un reten, aunque fuese pequeño, contestándole el Sr. Alcalde que, aceptando la sugerencia gestionará lo oportuno para que así sea.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de hacienda e informe de Secretaría, el pleno municipal acuerda por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, de acuerdo con lo previsto en el art. 47.3.b de la Ley de Bases de Régimen Local, pro cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen:

- Adherirse a la constitución del consorcio para el servicio de prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de la Comarca de la Axarquía.
- Aprobar inicialmente los estatutos por los que habrá de regirse, disponiendo se someta a información pública por plazo de 30 días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que de no producirse supondrá la consideración definitiva del presente acuerdo.

**PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

En primer lugar por razones de urgencia se procede a incluir los siguientes asuntos en el orden del día:

- Aprobación inicial, si procede, modificación de elementos del Plan parcial de ordenación del sector URP-1.

El pleno municipal, realizada la oportuna votación, por unanimidad acuerda ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los concejales que de derecho componen la Corporación y 15 los que de hecho la forman.

- Aprobación definitiva estudio de detalle parcela sita en CN-340, esquina con Río Huit.

El pleno municipal, realizada la oportuna votación, por unanimidad acuerda ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día, existiendo el quórum de mayoría



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

absoluta legal, por cuanto son 17 los concejales que de derecho componen la Corporación y 15 los que de hecho la forman.

- Designación representantes del Ayuntamiento en Consejo de Administración de la Empresa de Economía Mixta del servicio de Basura.

El pleno municipal, realizada la oportuna votación, por unanimidad acuerda ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los concejales que de derecho componen la Corporación y 15 los que de hecho la forman.

#### **PUNTO 8.1.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR URP-1.**

Por el Concejal Delegado de urbanismo se da cuenta del expediente de modificación de elementos del plan parcial del sector URP-1 y que se contrae a la ejecución de dos nuevos viales de uso y dominio privado de acceso a las parcelas R-1, R-2 y R-3 y a nueva normativa que compatibilice el uso hotelero en parcelas residenciales.

Visto el dictamen favorable de la comisión Informativa de urbanismo, el pleno municipal acuerda por unanimidad, la aprobación inicial del referido expediente, debiendo exponerse al público a efectos de alegaciones y continuarse con la tramitación que proceda del expediente.

#### **PUNTO 8.2.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA SITA EN CN-340, ESQUINA CON RIO HUIT.**

En este punto abandona el salón de sesiones el portavoz del PA Sr. Castro y la Concejala D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup> Estrella Tomé Rico por concurrir en esta última causa de abstención reglamentaria.

Aprobado inicialmente el estudio de detalle relativo a la parcela sita en CN-340, esquina con Río Huit por resolución de la alcaldía de 27 de Febrero del presente, que se contrae a la determinación de los volúmenes, alineaciones y rasantes.

Sometido el expediente y proyecto a información pública por plazo de 15 días sin que se haya producido alegación alguna.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, el pleno municipal por unanimidad la aprobación definitiva del referido expediente, debiendo notificarse a los interesados y remitir copia del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### **PUNTO 8.3.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA DEL SERVICIO DE BASURA.**

En este momento se reintegra al Salón de Sesiones la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé.

Vista la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde para nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Empresa de economía Mixta para el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y limpieza de playas y que se contrae a lo siguiente:

- D. Francisco Muñoz Rico Alcalde-presidente del Ayuntamiento de la Villa de Torrox. D.N.I. N<sup>o</sup> 25060281-X
- D. Manuel Guerra Torres Concejel Delegado del Servicio D.N.I. N<sup>o</sup> 25034323-L
- D. Miguel Rico Rivas Primer Teniente de Alcalde de la Corporación. D.N.I. N<sup>o</sup> 247001013-W
- D. Manuel Palomas Jurado, Concejel del Ayuntamiento. D.N.I. N<sup>o</sup> 24912196-E
- D<sup>a</sup> Nieves Jiménez Mira ,Concejala del Ayuntamiento. D.N.I. N<sup>o</sup> 24850784-C
- Como Secretario el de la Corporación, D. Francisco Moreno Santos. D.N.I. N<sup>o</sup> 24104963-C

Tras breve deliberación el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 10 votos a favor que corresponden a los grupos PSOE, IULVCA Y PP y 4 abstenciones de los grupos PIU, Mixto y PA, aprobar la anterior propuesta.

El Concejel D. Felix Castán justifica su voto de abstención al no haberse atendido la petición de que todos los grupos estuviesen representados en el referido Consejo.

### **B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. -**

#### **1º COMUNICACIONES OFICIALES**

En este punto se da cuenta de lo siguiente:



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

- De la publicación en el BOP nº 76 de las candidaturas que se presentan en este Municipio a las elecciones locales del 2003.

## **2º RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

En este punto se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía Nº 56 a 73 del presente ejercicio.

## **3º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar interviene el Concejal D. Miguel Medina para preguntar que se ha hecho en relación con un abeto existente en la Plaza de la Constitución y sobre el que algunos trabajadores del Ayuntamiento han presentado un escrito para eximirse de su responsabilidad por el riesgo que entraña el apuntalamiento y cableado de dicho árbol, contestándole el Sr. Alcalde en el sentido de no tener conocimiento de escrito alguno, si bien entiende que si le corresponde a algún trabajador lo que tiene que hacer es emitir el oportuno informe y trasladarlo a quien proceda, aclarando que, siendo un árbol significativo, se han adoptado las medidas oportunas, aunque el Sr. Concejal también puede hacer las propuestas que estime.

Seguidamente la Concejala D<sup>a</sup> Nieves Jiménez pide se de solución a la demanda de algunos vecinos de la calle Castillo para que, junto a la escalera que se está haciendo, en el arreglo de la calle, se contemple también una rampa para mayor y mejor accesibilidad, contestándole el Concejal Delegado de Obras D. José Luis Pérez que esta misma mañana ha tenido una reunión con los vecinos y ya se ha dado solución al problema.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 13,15. horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE